



BOLETÍN TRIBUTARIO - 191/20

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCLUYE QUE LOS BENEFICIARIOS DE RENTA EXENTA PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEBEN REALIZAR LOS APORTES Y PAGO DE PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 235-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y EL ARTÍCULO 1.2.1.22.56 DEL DECRETO 1625 DEL 2016**

Agregó la DIAN:

“Lo anterior significa que los beneficiarios de la renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario NO se encuentran cobijados por la exoneración de aportes prevista en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Por consiguiente, no deberán practicar la autorretención en la fuente de que trata el artículo 1.2.6.6 y siguientes del Decreto 1625 de 2016, toda vez que no se cumple con la condición señalada en el numeral 2 de dicha disposición normativa”.

Anexo: [Concepto 1135 del 18 de septiembre de 2020](#)

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL “ZESE”: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 268 DE LA LEY 1955 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY 2010 DE 2019 Y SE MODIFICA Y ADICIONA LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 23 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 30 de octubre de 2020, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).



III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **APLAZADOS VENCIMIENTOS DE ICA, RETEICA Y TERCERA CUOTA DE PREDIAL RESIDENCIAL PARA EL 29 DE OCTUBRE**

La SDH expidió Comunicado de Prensa subrayando:

“Para el próximo 29 de octubre quedó aplazada la declaración y el pago del impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondiente al tercer bimestre del año gravable 2020, que estaba previsto para este viernes 16 de octubre. En la nueva fecha podrán hacerlo también los contribuyentes responsables del cuarto bimestre de ReteICA y quienes deben pagar la tercera cuota del impuesto Predial residencial, cuyos vencimientos eran el 23 de este mes.

También se determinó esta fecha para declarar y pagar la sobretasa al consumo de gasolina motor, únicamente para el mes de septiembre.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) tomó la decisión, mediante la Resolución SDH 000438 de 2020, teniendo en cuenta la contingencia que se registra por la puesta en marcha de la nueva plataforma de la Entidad.

(...)

La Entidad aclaró a los contribuyentes interesados en pagar la segunda cuota del impuesto Predial No residencial, el 30 de octubre, que podrán hacerlo una vez se supere la contingencia y que se les informará oportunamente para que puedan ingresar a la plataforma y descargar su cupón de pago.

Para atender cualquier inquietud se han dispuesto los correos electrónicos: consultasvirtuales@shd.gov.co y cobrohacienda@shd.gov.co”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

16 de octubre de 2020